



Vicente Navarro, Manuel Garcia, Jose Maria Pico y D. Juan Garcia Melgares: De los Doctores del Comercio D. Sebastian Martinez y D. Julian Maza; De tratantes Don Jose Maria Pico y Nicolas Lopez; De abaceros Martin Garcia, Juan Castillo y Pedro Alvarez; De Honorarios Martin Garcia y Esteban Sanchez; De Capitanes Alvaro Sanchez Cortes y Juan Moreno; De Miras Pedro Martinez Valiente, Jorge Sanchez Cortes y Jose Maria Pico; De Honorarios y Cenajeros, Esteban Sanchez Martin y Juan Alvarez Lopez; De Retenidos Juan Pico y Antonio Garcia; De Confiteos Don Gomez y con asistencia de los mayores y vecinos contribuyentes D. Pedro Melgares y Maniz, Antonio Garcia Talavera, D. Juan Sanchez Cortes, D. Antonio Melgares Piquero y D. Tomas Huera, que con asistencia de los Alcaides de Varis y Alcaide pedanes procedan con el mayor acierto y tino a la formacion de Capital en terminos de que con proporcion a sus haberes, cubran con los cargas de esta poblacion: El Vecindario se ejecutara inmediatamente por los Al. de este Ayuntamiento con exactitud, distribuyendola entre si esta operacion por barrios: Y para prevencion se hara a los Al. pedanes por medio de mandamientos y de oficio a los de las nuevas Villas de Singlay Archibiel; reservandose la oposicion teniendoles el dia en que hayan de asistir para la formacion de Capital: Formadores qd sean citos y orla indicada Comision y Pastores nombrados respondan al Jefe por quince dias para vis de agravios qd se resolveran por la misma nombrada para la formacion de Dtos. Capital; y arreglados citos definitivamente, se proceda por el repartidor a los trabajos sucesivos. Asi lo acordamos y firmamos

Y igualmente se acordo mediante a sus conceptos en litis segun para auto de en el area de Contribuciones existente en citos Salas Capitales el arbitrio de las enima, que se tratada a casa del Bocondador nombrado D. Juan Andres Mirabete. Asi lo acordamos y firmamos

Dtos. Al. de que yo el Sr. Certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

Melgares

